



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° <sup>059</sup>-2014-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 10 ABR. 2014

### VISTOS:

El Memorandum N°744-2014-GRAP/07.DR.ADMF y el Memorando N° 123-2014-GRAP/09/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual dispone la transferencia de recursos-vía encargo a la Unidad Operativa de Antabamba, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac-Sede Central, para la ejecución física y financiera de 02 Proyectos en su respectiva jurisdicción, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), según Informe N°240-2014-GRAP/09.02, precisando los montos y las partidas específicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, con los documentos del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a la Unidad Operativa de Antabamba, por el importe de S/312,413.00, en mérito a la disposición de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorando N°123-2014.GRAP/09/GRPPAT y el Informe N°240-2014-GRAP/09.02 de la Sub Gerencia de Presupuesto, en atención a la propuesta de transferencia presupuestal a la Gerencia Sub Regional de Antabamba, solicitada mediante Informe N° 88-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, por la Gerencia Regional de Infraestructura, para la ejecución física y financiera de 02 proyectos en su respectiva jurisdicción, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), y;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR, y;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa de Antabamba, para la ejecución física y financiera de 02 proyectos en su respectiva jurisdicción, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**U.O. 401412 Gerencia Sub Regional Antabamba Cta. Cte. 00-183-000942**

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0120-2014	Construcción de Sistema de Alcantarillado en la Comunidad de Calcauso, Distrito de Juan Espinoza Medrano, Provincia de Antabamba, Región Apurímac	26.23.53	82,753.00
		26.23.54	134,887.00
		26.23.55	46,207.00
	<b>Sub Total</b>		<b>263,847.00</b>
C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0118-2014	Ampliación y mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba, Región Apurímac	26.23.43	11,000.00
		26.23.54	1,800.00
		26.23.55	35,766.00
	<b>Sub Total</b>		<b>48,566.00</b>
	<b>Total a transferir</b>		<b>312,413.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GRA-APURIMAC, Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Presidencia Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Sub Regional de Antabamba e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**MED. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JOAR/GG.  
 RJH/DRAJ.  
 ATF/Abog.